



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021-01318-00
PROCESO	Verbal especial - Saneamiento de la titulación
DEMANDANTE	MARIA CARLINA LÓPEZ DE VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO	MARIA DOLORES LOPEZ DE GALVIS
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 3 de diciembre de 2021, notificado por estados electrónicos de fecha 27 de septiembre **de 2021**, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

En el auto en mención se solicitó a la parte demandante entre otras cosas: *“Allegará el certificado de que no existen o no se encontraron titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto de este proceso verbal especial...”*.

La parte demandante allega memorial pretendiendo dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el despacho, allegando el certificado de tradición y libertad del inmueble, que también fue exigido y no allega el certificado especial de tradición por considerar cumplido el requisito por estar demandando a las titulares de derechos reales de dominio.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c42ca74560d670a1914a9bb7bc6370eac0ed653ad3cdf5d9d0fe5982717e0a**

Documento generado en 14/01/2022 11:13:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>